

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

REGLAMENTO OPERATIVO

1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

El presente Reglamento contiene los lineamientos del llamado a la convocatoria “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3” que tiene por objeto el financiamiento, a través de Aportes No Reembolsables, destinado a entidades asociativas que representen a un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios de la Provincia de Mendoza; con el objetivo de promover y apoyar Proyectos de Desarrollo Tecnológico que impliquen una solución tecnológica y/o científica a una problemática común del sector al que representan. La modalidad de esta convocatoria es mediante VENTANILLA PERMANENTE.

Las Entidades Asociativas destinatarias de este Financiamiento podrán ser: Cámaras empresariales, Sociedades Cooperativas (de cualquier grado que sea), Fundaciones, Asociaciones Civiles, Consorcios de Cooperación, Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias, Aceleradoras de Empresas (que adopten alguna forma jurídica de las mencionadas precedentemente o de la ley General de Sociedades e incluso Sociedades por Acciones Simplificadas).

Excepcionalmente el Comité Ejecutivo del Fideicomiso podrá otorgar financiamiento sin que se adopten las figuras asociativas antes mencionadas, en cuyo caso deberá fundarse en el beneficio que ello representa al sector, y en tal caso todas las personas solicitantes serán solidariamente responsables de la aplicación de los fondos aún cuando deberán autorizar que los mismos los reciba una de éstas. A tal efecto, previo al desembolso deberán suscribir el contrato de ANR todas las personas jurídicas involucradas.

El monto total destinado a la presente convocatoria es de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000).-

2. DEFINICIONES:

- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **APORTES NO REEMBOLSABLES:** Modalidad de financiamiento mediante la cual se realizan aportes no reembolsables para el financiamiento parcial de las Propuestas definidas en el presente Reglamento hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado integrado como mínimo por tres (3) especialistas, cuya función principal es la de evaluar los Proyectos de Desarrollo Tecnológico Asociativo y determinar la viabilidad de los mismos.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los financiamientos de ANR solicitados por los Postulantes.

- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **CONTRATO DE ANR:** Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR y el Postulante se compromete con la Fiduciaria a ejecutar el Proyecto de acuerdo a la propuesta adjudicada y a las normas establecidas en el Reglamento. ● **FIDUCIANTE:** LA Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle Montevideo 456, primer piso, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **POSTULANTE:** es la entidad asociativa conforme lo expresado en el objeto de esta operatoria, que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **PROPUESTA:** Presentación que efectúa el Postulante para participar en la convocatoria con el objeto de ser apoyada financieramente, conforme los términos del presente Pliego.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

3.1.1.1 Podrán presentarse como Postulantes las entidades asociativas mencionadas en el acápite Objeto y Alcance de la convocatoria, las mismas deben encontrarse inscriptas impositivamente a nivel Nacional y Provincial. Los Postulantes deberán presentar un Proyecto de Desarrollo Tecnológico Asociativo.

3.1.1.2. Los Postulantes deberán encontrarse radicados en la Provincia de Mendoza y tener un plazo mínimo de **antigüedad de UN (1) año** desde la fecha de adopción de alguna de las figuras jurídicas mencionadas en el punto 1, segundo párrafo, al momento de su presentación en esta convocatoria. Para el caso en que el Comité Ejecutivo admita una solicitud conforme lo establecido en el punto 1, tercer párrafo, establecerá el acta de admisibilidad, la antigüedad que deberá tener una o todas las personas jurídicas.

3.1.1.3. Los Postulantes podrán presentarse a la Convocatoria con el acompañamiento técnico asociativo de: entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto. Dicho

acompañamiento deberá estar debidamente justificado con el detalle del aporte concreto que se brindará al Postulante, relativo a: servicios técnicos o profesionales, equipamiento, disponibilidad de instalaciones, movilidad y/o cualquier otra colaboración o asistencia pertinente para el desarrollo del proyecto.

Los Postulantes que se presenten a la convocatoria con el acompañamiento de las mencionadas entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto, obtendrán mayor puntaje en la evaluación de las Propuestas.

4. Asimismo deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el Departamento donde se encuentra localizado el establecimiento y domicilio especial electrónico. Ambas direcciones, así como las comunicaciones efectuadas a través del sistema de Mendoza Fiduciaria S.A., todo en forma indistinta, se las reputará como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en cualquiera de los domicilios especiales constituidos, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle Montevideo 456, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

3.1.2.- CASOS DE EXCLUSIÓN

- Las Personas humanas.
- Las Entidades Asociativas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.
- Las Entidades Asociativas que posean deudas exigibles impagadas y no regularizadas con ATM, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las Entidades Asociativas que tuvieran deudas exigibles impagadas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
- Las Entidades Asociativas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Previamente a determinar las referidas exclusiones, la Fiduciaria o el Comité Ejecutivo podrán emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que se le formulen, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN/CALIFICACIÓN

4.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los Proyectos que se presenten en la convocatoria deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

- a) **ANEXO A:** Solicitud de financiamiento ANR debidamente completa.
- b) **ANEXO B:** Individualización del inmueble de localización del Proyecto debidamente completo. En los casos en que el Proyecto se localice o desarrolle en más de un inmueble, deberá adjuntarse la correspondiente cantidad de ANEXOS B. Presentar en relación al inmueble de localización del proyecto toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (escritura, informe de dominio, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, documentación que acredite que el postulante detenta derechos suficientes sobre el inmueble por un período igual o mayor al plazo del financiamiento.
- c) **AFIP e IIBB:** Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos. Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- d) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Copia del contrato social, estatutos, o contrato asociativo, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del Postulante para acceder a la convocatoria conforme a su objeto y a la representación del firmante de la propuesta. En caso de no encontrarse contemplada la actividad objeto del financiamiento en el objeto social o del contrato asociativo, al momento de presentarse a la Convocatoria, podrá acompañarse manifestación de la voluntad social o del contrato asociativo, de efectuar la correspondiente modificación en caso de que éste reúna los requisitos para ser aprobado.
- e) **REPRESENTACIÓN:** Copia del Acta de Asamblea u órgano similar de donde surja la designación de los actuales administradores, y del Acta de Directorio u órgano similar de distribución de cargos. En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato mediante el cual se formalizará el ANR, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- f) **PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:** Copia del Acta de Directorio u órgano similar donde conste la decisión de participar en la convocatoria y de aceptar íntegramente las obligaciones previstas en el presente Reglamento de Bases y Condiciones, conforme al modelo obrante como **ANEXO D**.
- g) **ANEXO C:** debidamente completo.
- h) **FORMULARIOS DE PROYECTO:** Completar, según corresponda, los Formularios **(ANEXOS E,F,G,H,I)** para Proyectos y/o Formularios para Capacitaciones Técnicas o Consultorías. En el caso de solicitud de financiamiento ANR destinado a capacitaciones o consultorías, el técnico o consultor que las imparta deberá acreditar un mínimo de 2 (dos) experiencias certificadas por los respectivos clientes, relacionadas con el objeto del Proyecto. Se deberán suministrar datos de contacto de las referencias mencionadas para su verificación.
- i) **PRESUPUESTOS:** Presupuesto correspondiente a cada uno de los componentes de las inversiones a realizar.

j) **CARTA COMPROMISO:** En caso de corresponder, Carta compromiso que manifieste el acompañamiento como colaborador de la entidad educativa, de desarrollo científico y técnico, y/o de la entidad pública o semipública como colaboradores o de apoyatura del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, Mendoza Fiduciaria SA, la Comisión Evaluadora, y el Comité Ejecutivo tienen la facultad de solicitar toda documentación e información adicional que consideren pertinente para la adecuada evaluación de la solicitud de financiamiento ANR.

4.1.3. CONSIDERACIONES GENERALES:

SOLO SERÁN ANALIZADAS LAS SOLICITUDES QUE SE ENCUENTREN COMPLETAS CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS NO PODRÁN COMPLETARSE POSTERIORMENTE.

MENDOZA FIDUCIARIA S.A, PODRÁ EFECTUAR REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN COMPLETARSE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 7 DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR ÚNICA VEZ SI EXISTIERAN FONDOS DISPONIBLES.

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario. Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para el desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza y del Contrato que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán ser seleccionados aquellos postulantes que hayan dado cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente reglamento y siempre que el proyecto reúna el puntaje mínimo exigido en el punto 5.1.

4.3. DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

4.3.1. CONDICIÓN DE LOS PROYECTOS PARA ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico Asociativo deberán estar orientados al desarrollo de soluciones científicas y tecnológicas mediante: actividades de transferencia tecnológica, actividades de investigación y desarrollo (I+D), prestación de servicios técnicos de alto valor agregado, y/o adquisición de equipamiento y dispositivos tecnológicos, que permitan resolver una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia

Estos proyectos deben estar orientados a los ejes de la **Agenda Territorial Integradora (ATI)** y a los clústeres que se identifiquen, contribuyendo al fortalecimiento de áreas como la Economía del Conocimiento, Salud, Alimentos-Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, Transición Energética y Agua, en función de las necesidades productivas y tecnológicas del territorio.

Asimismo, los proyectos deberán contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Un conjunto de acciones y actividades conforme las demandas científicas y tecnológicas del sector productivo a atender, debidamente sustentadas en el diagnóstico de la Propuesta.
- El alcance y contribución al desarrollo del sector productivo.
- La capacidad de gestión suficiente para llevar adelante el proyecto, particularmente en lo referido a aspectos técnicos, logísticos y administrativos.
- La capacidad económica-financiera necesaria para realizar el aporte de contraparte que requiere el Proyecto.

Como ejemplos orientativos, no limitantes, se puede mencionar:

- La aplicación y/o implementación de una tecnología no usada hasta la fecha para solucionar problemas de calidad, productividad, logística, diseño, conectividad, entre otros; que sean aplicables a todos los actores de la actividad (o un número suficientemente representativo de la misma) como la implementación de soluciones de software y hardware que permitan solucionar un problema de logística común a varios actores.
- El equipamiento, entrenamiento, y aplicación de elementos para la investigación y/o desarrollo de una solución específica para determinado problema común fundamentado en un diagnóstico, cuando la naturaleza del mismo sea conocida y se requiera de un esfuerzo colectivo para obtener la solución propuesta, como por ejemplo: adquirir reactores u otros dispositivos para elaborar una enzima a escala productiva, que permitan solucionar un tema de plagas.
- La adquisición, instalación, puesta a punto, capacitación y otros componentes necesarios para la implementación de equipamientos tecnológicos, que sean posibles de ser empleados por las empresas en su actividad. Por ejemplo, un centro de diseño y modelado 3D de matrices o plantillas.
- Implementación y/o desarrollo de soluciones de telecomunicaciones, interconexión de redes, accesibilidad a bases de datos especializadas para el sector, redes neuronales,

inteligencia artificial, big data, análisis de riesgos, infraestructura compartida, entre otros, cuando el producto y su resultado sea aplicable y accesible para un grupo de empresas y/o sector. Por ejemplo, desarrollar una base unificada de información que permita sectorialmente hacer uso de herramientas de inteligencia artificial, o big data, que permitan determinar patrones de conducta de consumidores y que pueda ser utilizada sectorialmente.

- Otros proyectos donde se aplique la tecnología para solucionar temas grupales o sectoriales.

Los Postulantes podrán presentar un (1) solo proyecto.

4.3.2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Los Postulantes podrán acceder a una ASISTENCIA FINANCIERA (aporte no reembolsable o ANR) de hasta el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total de los componentes financierables netos de IVA, en PESOS ARGENTINOS, con un tope máximo de **hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)**. La asistencia financiera podrá ser destinada al financiamiento de los componentes financierables detallados en el punto 4.3.3. netos de IVA, según los límites aplicados a cada componente. El porcentaje no cubierto por el financiamiento será el aporte de la contraparte (el cual no podrá ser inferior al 60% de los componentes financierables, netos de IVA). El plazo máximo de ejecución es de hasta **12 MESES**.

Asimismo, el monto máximo a financiar deberá ser aprobado por el Comité al momento de la aprobación de la solicitud, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico y el informe de análisis legal.

Para el cálculo del financiamiento se considerarán los componentes financierables netos de IVA, excepto en el caso que el Postulante no revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.

4.3.3. COMPONENTES FINANCIABLES

Los componentes financierables son los siguientes:

- Compra de materiales, materias primas e insumos.
- Adquisición de hardware, software y/o licencias de tecnología.
- Desarrollo de software
- Equipamiento nuevo.
- Maquinaria nueva.
- Servicios de capacitación vinculados a formación técnica o entrenamiento en nuevas tecnologías.
- Servicios de consultoría técnica y/o tecnológica, por hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del ANR total.

- h) Otros servicios de consultoría (administrativas, comerciales, jurídicas, financieras, otras), por hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del ANR total.
- i) Gastos asociados a activos intangibles (marcas, patentes, certificados, inscripciones, otras requeridos para la ejecución del Proyecto, hasta un VEINTE (20%) POR CIENTO del total asistido por el ANR).
- j) Inversiones en mejora de infraestructura esenciales para el desarrollo del Proyecto.
- k) Gastos relacionados al cumplimiento de aspectos ambientales y/o seguridad e higiene, hasta EL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL ANR TOTAL.
- l) Adquisición de bienes importados nuevos siempre que éstos se encuentren exclusivamente relacionados con el proyecto.
- m) Honorarios del coordinador general del Proyecto hasta el CINCO POR CIENTO 5% del total ANR.

Para el cálculo del financiamiento se considerarán los componentes financierables netos de IVA, excepto en el caso que el Postulante no revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.

4.3.4. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE

Los componentes financierables por la contraparte podrán ser todos aquellos que también se financian con el ANR (detallados en el apartado anterior) por el porcentaje no cubierto por el financiamiento y todos aquellos que no se encuentren dentro de los COMPONENTES NO FINANCIABLES.

4.3.5 COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos del Fideicomiso no se podrán financiar ítems que no se encuentren en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES.

Con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto,

4.3.6. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario en PESOS ARGENTINOS en **dos (2) desembolsos** resultantes de la propuesta aprobada, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, conforme lo dispuesto en el acta de Comité Ejecutivo que resuelva la adjudicación, en un todo conforme lo recomendado por el auditor técnico en su informe.

El primer desembolso será un anticipo, efectuado mediante transferencia directa al CBU del adjudicatario por el **cincuenta por ciento (50%) del total del ANR** aprobado, el cual será desembolsado contra la firma de contrato.

El segundo desembolso del **cincuenta por ciento (50%) restante** del ANR aprobado, podrá ser solicitado una vez cumplido el setenta por ciento (70%) de avance del proyecto, el cual será verificado por auditor técnico contratado por Mendoza Fiduciaria S.A para tal fin, junto con la acreditación de las inversiones comprometidas en el primer desembolso (tanto las financiadas por el ANR como las realizadas con aporte propio)

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar la realización de las inversiones comprometidas de cada desembolso (tanto las financiadas por el ANR como las de aporte propio) presentando la documentación respaldatoria (factura o comprobante válido autorizado por afip u organismo que lo reemplace), acompañado de la correspondiente constancia de pago (constancia de transferencia, comprobante de pago con tarjeta de crédito o débito, etc. y remito cuando corresponda).

Mendoza Fiduciaria se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que respalde la realización de las inversiones.

4.3.7. DOMICILIO ESPECIAL

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su emprendimiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria y el nuevo domicilio deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

4.3.8. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico (ANEXO C), denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria.

Todas las notificaciones podrán practicarse en forma indistinta en cualquiera de los domicilios especiales (físico o electrónico), siendo cualquiera de ellas plenamente válidas y eficaces.

4.3.9. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a info@mendozafiduciaria.com. También se atenderán consultas por whatsapp al teléfono +5492612414365.- El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web de Mendoza Fiduciaria www.mendozafiduciaria.com

4.3.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proyectos deberán presentarse a través de la página web de Mendoza Fiduciaria SA. El postulante deberá presentar **la documentación exigida en formato pdf** y deberá subir **1 archivo por cada punto exigido en el capítulo 4.1** del presente. No se admitirá ningún otro formato de archivo cuando se trate de textos. En caso de imágenes se admitirá el formato jpg.

IMPORTANTE:

- CADA ARCHIVO DEBE NOMBRARSE CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE.

Ejemplo: si el punto 4.1.1 exige: 1. Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (**ANEXO A**), entonces el archivo deberá llamarse **ANEXO A**.

- NO SE ADMITIRÁN ARCHIVOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELATIVA A VARIOS ITEMS O CON INFORMACIÓN MAL ESCANEADA O ILEGIBLE.

- LA INFORMACIÓN NUMÉRICA RELATIVA AL PROYECTO (formularios) DEBERÁ ADEMÁS PRESENTARSE EN FORMATO DE EXCEL.

- NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

4.3.11. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

Se tendrá como fecha de apertura de la Convocatoria destinada a otorgar Aportes No Reembolsables para entidades asociativas, la fecha del acta de Comité que apruebe el presente Reglamento de Bases y Condiciones.

La presente convocatoria destinada a entidades asociativas se gestionará bajo la modalidad de ventanilla permanente. Esto significa que las propuestas podrán presentarse de manera continua,

sin una fecha específica de cierre, permitiendo a las entidades postulantes enviar sus proyectos en cualquier momento.

El Comité establecerá los medios de difusión correspondientes (publicación en diarios digitales, páginas web, redes sociales, entre otros) para garantizar la accesibilidad de la convocatoria. Los proyectos recibidos serán analizados a medida que se presenten.

Ante la insuficiencia de fondos en el Fideicomiso para atender a todas las solicitudes presentadas, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

5. PROCEDIMIENTO

El proceso de evaluación de Propuestas se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido conforme los alcances de la cláusula homónima del presente Reglamento, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados, tales como el Registro Público de Mendoza.

Posteriormente el fiduciario verificará que el postulante hubiese presentado la totalidad de la documentación exigida. Solo serán derivados al análisis técnico aquellos proyectos que estuviesen completos y reúnan las condiciones y/o requisitos para participar.

Durante el proceso de evaluación Mendoza Fiduciaria está facultado para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que Mendoza Fiduciaria SA le informe bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La Comisión Evaluadora efectuará evaluación técnica de los proyectos, la que se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) **ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:** Se evaluará la experiencia, trayectoria y conformación orgánica de la Entidad Postulante y sus capacidades administrativas, logísticas y de gestión necesarias para supervisar el Proyecto. Asimismo, se analizará la cantidad de empresas que participan de la Propuesta.
- b) **OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS:** Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados esperados de las actividades propuestas, así como la correspondencia entre los recursos demandados y los presupuestos presentados y el tiempo de ejecución de los mismos.
- c) **ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO:** Se analizará la forma que el proyecto resolverá el problema común que se plantea para el sector de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia, así también como sus participantes y el impacto que tendrá el proyecto para el ecosistema al cual dice representar. Se calificará especialmente el acompañamiento de entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del

proyecto, siempre que éste se encuentre debidamente justificado con el aporte concreto que se brindará al Postulante (servicios técnicos o profesionales, equipamiento, instalaciones, movilidad y/o cualquier otra colaboración o asistencia pertinente para el desarrollo del proyecto). Este último ítem tendrá una calificación de cinco (5) puntos adicionales, sin exceder el puntaje máximo de quince los (15) puntos totales.

- d) **EFFECTO ECONÓMICO-PRODUCTIVOS:** Se analizarán los impactos potenciales derivados de la implementación del Proyecto en términos de: el desarrollo de capacidades técnicas y/o tecnológicas, la agregación de valor a productos, servicios y/o procesos, la generación de nuevos empleos, las mejoras de competitividad, el alcance a nuevos mercados, entre otros.
- e) **VALOR INNOVADOR:** Se analizará el carácter innovador y la originalidad de la Propuesta.
- f) **ASPECTOS TÉCNICOS:** Se evaluará la viabilidad técnica del Proyecto. La Propuesta deberá identificar las dificultades que podrían presentarse en su desarrollo y los planes de contingencia a implementar.
- g) **ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** El Proyecto deberá identificar los principales costos y beneficios derivados de su implementación y presentar una estimación preliminar de los resultados económicos esperados y de las estrategias para su sustentabilidad. Asimismo, deberá demostrar capacidad financiera para integrar los aportes de contraparte correspondientes.

5.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se exponen los puntajes a obtener en cada aspecto a evaluar.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
1) ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	10 PUNTOS
2) OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO	20 PUNTOS
3) ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO	15 PUNTOS
4) EFECTO ECONÓMICO PRODUCTIVO	15 PUNTOS
5) VALOR INNOVADOR	20 PUNTOS
6) ASPECTOS TÉCNICOS	10 PUNTOS
7) ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	10 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS
----------------------	-------------------

PUNTAJE MÍNIMO	60 PUNTOS
-----------------------	------------------

GRILLA DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN/CONSULTORÍA	
ASPECTOS	PUNTAJE
ANTECEDENTES DEL CAPACITADOR/CONSULTOR	15 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	20 PUNTOS
TOTAL	35 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO	21 PUNTOS

La propuesta deberá alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobada. En el caso de las capacitaciones/consultorías, el puntaje mínimo a alcanzar es de veintiún (21) puntos sobre el total.

En el caso de corresponder, Mendoza Fiduciaria SA contratará el/los auditores técnicos que efectuarán una visita al inmueble en el cual se desarrollará el Proyecto a fin de constatar las condiciones en que actualmente el Postulante lleva a cabo sus actividades y su adecuación al Proyecto. Asimismo, evaluarán la razonabilidad de los presupuestos acompañados en base a la documentación e información incluida en la Propuesta y a la visita, en su caso.

El análisis técnico con el puntaje obtenido y la justificación de cada criterio evaluado, será efectuado por la Comisión Evaluadora, en tanto que el/los técnicos contratados por Mendoza Fiduciaria SA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Capital Emprendedor confeccionaran el cuadro de inversiones y determinará los componentes que se financian con el ANR y aquellos que se financian con el aporte propio.

Asimismo, el resultado de todo el análisis será volcado en un informe de elevación que efectuará el fiduciario al Comité

5.2. SELECCIÓN DE POSTULANTES y ADJUDICACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

La propuesta será aprobada una vez que el postulante haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis. La aprobación o rechazo de la operación solicitada, serán resueltos mediante acta emanada del Comité, a quien se elevarán los informes de las distintas áreas de análisis.

El Comité efectuará la adjudicación del financiamiento de la propuesta aprobada, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 4.2, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

5.3. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

5.4. CONTRATACIÓN

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de entrega del ANR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. En forma simultánea a la firma del Contrato de ANR, los adjudicatarios deberán suscribir un pagaré (por una suma idéntica al importe del ANR adjudicado) en garantía de la correcta aplicación de los fondos al destino previsto en el financiamiento y de la culminación del proyecto.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá suscribirse el Contrato, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

6. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.

- b.- La propuesta presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El Contrato de Fideicomiso.

7. AUDITORIAS

Plazo para la Ejecución del Proyecto: A partir de la firma del contrato de ANR, el beneficiario cuenta con 12 meses para ejecutar su proyecto

Un auditor técnico contratado por el fiduciario realizará auditorías técnicas tanto con anterioridad a la entrega de cada desembolso como al finalizar el período de ejecución de las inversiones. **A tal fin, además de los informes de avance (de corresponder), el Adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas y sus respectivas constancias de pago relativas a la realización de cada gasto y/o inversión correspondiente al proyecto**, debiendo estar facturados (todos los comprobantes) a nombre del adjudicatario, como así también deberá suministrar toda la información que le requiera el técnico y/o el fiduciario.

En caso de corresponder el Fiduciante podrá realizar auditorías técnicas tanto con anterioridad a la entrega del desembolso como al finalizar el período de ejecución de las inversiones. A tal fin, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con más un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

8. GASTOS DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL ANR

El beneficiario deberá abonar el dos por ciento (2 %) aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos a Mendoza Fiduciaria SA, los cuales serán deducidos del desembolso, de la misma manera que será deducible cualquier otro gasto de otorgamiento tal como las certificaciones notariales.

De igual manera, serán a cargo del patrimonio fideicomitido, en caso de corresponder, los gastos provenientes de auditorías técnicas preliminares y posteriores a la recepción de los fondos.

Los gastos de preparación de la propuesta, así como los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento serán a cargo del solicitante.

9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....

POR EL POSTULANTE

ANEXO A SOLICITUD DE APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR)
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

El/los que suscribe/n , por sí/en nombre y representación de(tachar lo que no corresponda), (en adelante “el Postulante”), se presenta/n a la CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3” destinado a promover y apoyar proyectos para el desarrollo de soluciones tecnológicas que resuelvan una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia, mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) y garantiza/n, en carácter de Declaración Jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información adjuntada, requerida por el Reglamento de Bases y Condiciones, autorizando a los organismos oficiales intervinientes, o a quienes ellos designen, a verificar la referida información. Asimismo, autoriza/n a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de la Fiduciaria y/o del Comité Ejecutivo.
- Conocer y aceptar, en todos sus términos, el Reglamento de Bases y Condiciones que se considera integrante de la Propuesta.
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en el Reglamento de Bases y Condiciones.
- No encontrarse comprendido/s en las prohibiciones de la cláusula POSTULANTES EXCLUIDOS del Reglamento de Bases y Condiciones.
- Que posee los recursos suficientes, originados en fondos propios y/o de terceros, para afrontar el aporte de contraparte declarado en el presente Anexo y que el/los presupuesto/s están correctamente dimensionados en función del Proyecto y son acordes a valores de mercado.
- Que cumple con la totalidad de las habilitaciones y factibilidades necesarias para ejercicio de la actividad vinculada al objeto del Proyecto.
- Que cuenta/n con la capacidad operativa necesaria para llevar adelante las actividades declaradas en el /los Formulario/s correspondiente/s dentro de los plazos establecidos.
- Que el Consultor o Técnico a contratar para las Capacitaciones Técnicas o Consultorías no está vinculado laboral o patrimonialmente al/a los Postulante/s (ni a sus controlantes o controladas en el caso de personas jurídicas).

Asimismo, se somete/n expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero incluso el Federal.

DATOS DEL POSTULANTE			
Nombre, Razón Social o Contrato Asociativo		Nº Inscripción en el Reg. Pco. Correspondiente	

C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A.	Responsable Inscripto	
Nº Inscripción Ingresos Brutos		(1)	Exento	
			No inscripto	

DOMICILIO REAL / SOCIAL			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

TELÉFONOS DE CONTACTO			
Fijo (2)		Móvil (2)	

DOMICILIO ESPECIAL (valido para notificaciones)			
Provincia	MENDOZA		
Departamento			
Localidad		Código Postal	

Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN/ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE	
Nombre y DNI:	
Nombre y DNI:	
Nombre y DNI:	

DATOS DE LA UNIVERSIDAD/CENTRO QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA (EN CASO DE CORRESPONDER)	
Universidad/Centro	
Domicilio	

Teléfono fijo (2)	
Teléfono móvil (2)	
Correo electrónico	
Referente técnico que acompaña	

la Propuest a	
------------------	--

DATOS DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO PÚBLICO QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA (EN CASO DE CORRESPONDER)	
Órgano Administrativo	
Domicilio	
Teléfono fijo (2)	
Teléfono móvil (2)	
Correo electrónico	
Referente técnico que acompaña	
la Propuesta	

DATOS DEL DESTINO DEL ANR			
Proyecto. Definir brevemente		Incluye Capacitaciones Técnicas o Consultorías (1)	SI NO
Financiamiento ANR solicitado	\$	Porcentaje%

Aporte del Postulant e	\$	Porcentaje%
Monto Total del Proyect o	\$	Porcentaje	100%

(1) Seleccionar según corresponda.

(2) Los números de teléfonos deberán integrarse respetando los siguientes formatos: fijo 0261-4..... y móvil 0261-15.....

Mendoza, de de 2025

.....

Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s en cada una de las hojas del ANEXO.

ANEXO B INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

Descripción del Proyecto		
Ubicación del Proyecto: calle, numeración, distrito y departamento de Mendoza		
Nomenclatura Catastral		
Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz		
Carácter del Postulante (*)	Titular Registral	
	Arrendatario	
	Usufructuario	
	Comodatario	
	Otro	

(*) Seleccionar según corresponda.

Mendoza, de de 2025.

.....

Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s

ANEXO C

DECLARACIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

Mendoza, de de2025

El/Los que suscribe/n , D.N.I. Nº, por sí / en nombre y representación de (tachar lo que no corresponda), C.U.I.T. Nº, en su /sus respectivo/s carácter/es de Postulante/s a la CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3” presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe Mendoza Fiduciaria SA referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas a través del sistema de Mendoza Fiduciaria S.A: o mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que se declara a continuación.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que:

- Las comunicaciones realizadas a través del sistema de Mendoza Fiduciaria S.A. y/o en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante Mendoza Fiduciaria SA.

DECLARO/DECLARAMOS formalmente como Domicilio Electrónico, el siguiente:

Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s

ANEXO D

**MODELO DE ACTA POR LA CUAL SE DECIDE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONVOCATORIA
“DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

**ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN QUE
CORRESPONDA ACTA DE Nº**

En , a los días del mes de de , siendo las horas en la sede social de calle , Distrito, Departamento , Provincia de , se reúnen los señores miembros del Directorio/u órgano de administración que corresponda de que firman al pie de esta acta, bajo la

presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director/persona que corresponda y manifiesta que el objeto de la reunión es

tratar la presentación de la ENTIDAD para participar en la CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”, destinado a promover y apoyar proyectos para el desarrollo de soluciones tecnológicas que resuelvan una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia, con el fin de solicitar un ANR para el desarrollo de un proyecto consistente en:(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta a la convocatoria), el cual se llevará a cabo en el inmueble sito en(indicar domicilio completo)..... En este marco, el señor (Presidente/o la persona que corresponda)...., pone en conocimiento del... (Directorio u Órgano de Administración que corresponda)...., el contenido del Reglamento de Bases y Condiciones para acceder a la mencionada convocatoria. En tal sentido, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a participar en la mencionada Convocatoria y

autorizar al señor D.N.I. (en su carácter de) a suscribir toda la documentación necesaria a tales efectos. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.

ANEXO E FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO
“ANTECEDENTES DEL POSTULANTE, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO”
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

a) Reseña institucional

- Año de fundación: _____
- Rubro principal de actividad: _____
- Experiencia previa en innovación o desarrollo tecnológico: [] Sí [] No
- Breve descripción (máx. 5 líneas): _____

b) Recursos disponibles para el proyecto

- Personal afectado (cantidad): _____
- Infraestructura disponible: _____
- Participación de socios/miembros (si corresponde): _____

c) Contexto del sector productivo

Indicador	Valor / Observación
Cantidad estimada de empresas del sector	
Tamaño promedio de las firmas	
Puestos de trabajo actuales	
Nivel promedio de calificación laboral	
Posición en mercado (interno/externo)	

Exportaciones actuales	
Alianzas estratégicas relevantes	

2. SECTOR PARTICIPANTE

¿El proyecto cuenta con participación de otras entidades? [] Sí / [] No

En caso afirmativo, ver detalle en el Anexo F.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a) Objetivo general del proyecto:

- _____
- _____
- _____

c) Antecedentes que originan el proyecto:

- ¿Cómo surgió la idea? _____
- ¿Ya se han realizado inversiones previas? [] Sí [] No
- ¿Tiene experiencia en proyectos similares? [] Sí [] No

d) Justificación del proyecto:

- Oportunidad / necesidad que aborda:

- Solución adoptada y por qué se eligió:

- Recursos físicos y humanos necesarios:

e) Presupuestos evaluados (en general):

- ¿Se analizaron distintas opciones? [] Sí [] No

- Criterios de elección: _____

f) Riesgos identificados y estrategias para abordarlos:

- Riesgos principales: _____
- Alternativas previstas: _____

g) Indique cuáles son los principales resultados esperados del proyecto (breve descripción)

h) Otras soluciones consideradas y descartadas:

ANEXO F

**FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO
“ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO Y EFECTOS ECONÓMICO-PRODUCTIVOS”
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”**

1. ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO

a) ¿Qué problemática común del sector busca abordar el proyecto?

b) ¿Qué parte o proporción del sector representado podría beneficiarse?

c) ¿Qué mejoras se esperan lograr en el entorno productivo o en el ecosistema en general?

d) Entidades u organismos que participan como colaboradores o soporte del proyecto

Nombre de la entidad	Tipo (empresa, universidad, ente público, etc.)	Rol específico en el proyecto	Aportes concretos (servicios, equipamiento, instalaciones, etc.)	Tipo de intervención (técnica, profesional, financiera, otra)

2. EFECTOS ECONÓMICO-PRODUCTIVOS sobre el sector

a) Desarrollo de capacidades técnicas y/o tecnológicas esperadas:

b) Generación de nuevos empleos:

- Cantidad estimada de puestos: _____

- Nivel de calificaciones requeridas: _____
- Certificaciones necesarias (si las hay): _____

c) Mejoras en la competitividad del sector:

- Valor agregado en productos, servicios o procesos: _____
- Aspectos diferenciales esperados: _____

d) Posicionamiento y escalamiento en mercados:

- Nuevos mercados a los que se espera acceder: _____

e) Estudios complementarios relevantes (si los hay):

- Breve descripción del estudio y su impacto: _____

ANEXO G FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO
“CAPACIDAD DE GESTIÓN, ASPECTOS TÉCNICOS Y VALOR DE INNOVACIÓN”
CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”

1. CAPACIDAD DE GESTIÓN

Entidad Postulante:

Datos del equipo técnico que implementará el proyecto indicando rol, especificar al responsable técnico y experiencia de cada uno

Equipo técnico (máximo 5 personas). Nombre y Apellido	Rol dentro del equipo	Experiencia en proyectos similares (acompañar con antecedentes)

- ¿La entidad ha ejecutado proyectos similares anteriormente? [] Sí [] No
- ¿Está vinculada con el ecosistema de innovación? [] Sí [] No
- Breve descripción (máx. 5 líneas):

Entidad acompañante (si corresponde):

Institución	Tipo (universidad, centro I+D, otro)	Rol en el proyecto

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- Breve descripción del proceso productivo o de prestación de servicios:

- Equipamiento o infraestructura que se incorporará:

- Instalaciones actuales disponibles (ubicación, superficie, tipo de uso):

- ¿Requiere adecuaciones o instalaciones complementarias? [] Sí [] No
 - En caso afirmativo, indicar cuáles:

- ¿Qué dificultades técnicas podrían surgir y cómo se abordarán?

3. VALOR DE INNOVACIÓN

- ¿Incluye desarrollo de nueva tecnología? [] Sí [] No
- ¿Existe posibilidad de patentamiento u obtención de derechos? [] Sí [] No
- Problema o necesidad que resuelve la innovación:

- Características diferenciales respecto a lo existente:

- ¿La innovación impacta en nuevos mercados o expande los actuales? [] Sí [] No
- Valor agregado esperado (en producto, proceso o servicio):

Adjuntar:

- CV resumido del Responsable Técnico (máx. 3 páginas)

Adjuntar si se dispone (no obligatorio):

- Imágenes, esquemas, fichas técnicas
- Lay-out simplificado antes/después (puede ser a mano)

**ANEXO H FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO
“ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS”**

CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”

1. INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA DEL PROYECTO

A continuación, se detalla el desglose de todas las inversiones previstas en el proyecto, tanto las financiadas por ANR como las cubiertas por la contraparte. Este cuadro debe completarse en base a los presupuestos que se presentan como respaldo de la propuesta. Los montos deben indicarse discriminando valores con y sin IVA.

Componente financiable	Monto sin IVA (ARS)	Monto con IVA (ARS)	¿Financia ANR? (si o no)	¿Aporta contraparte? (si o no)	% sobre ANR	Límite reglamentario
Compra de materiales / insumos						—
Hardware / software / licencias						—
Desarrollo de software propio						—
Equipamiento y maquinaria nueva						—
Infraestructura esencial para el proyecto						—
Servicios de capacitación técnica						—
Consultoría técnica / tecnológica						Máx. 20% del ANR
Consultoría administrativa / comercial / jurídica						Máx. 10% del ANR

Componente financiable	Monto sin IVA (ARS)	Monto con IVA (ARS)	¿Financia ANR? (si o no)	¿Aporta contraparte? (si o no)	% sobre ANR	Límite reglamentario
Intangibles (marcas, certificados, registros, etc.)						Máx. 20% del ANR
Ambientales / seguridad e hygiene						Máx. 10% del ANR
Honorarios de coordinación general del proyecto						Máx. 5% del ANR

2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan las fuentes de financiamiento previstas para la ejecución del proyecto. Se deberá discriminar el monto sin IVA y con IVA, identificando el origen de cada aporte. Esta información debe coincidir con los totales informados en el desglose de inversiones y en el presupuesto general del proyecto.

Fuente	Monto sin IVA (ARS)	Monto con IVA (ARS)
Aporte del ANR		
Aporte propio (entidad)		
TOTAL		

3. PROYECCIÓN DE INGRESOS Y/O REDUCCIÓN DE COSTOS

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, el proyecto deberá demostrar su rentabilidad económica, ya sea mediante la generación de nuevos ingresos o por la reducción significativa de costos operativos.

Marque la opción que corresponda y complete la información requerida:

El proyecto generará ingresos adicionales.

- Producto o servicio que generará ingresos: _____
- Estimación de ingresos anuales (ARS): _____
- Año en que se esperan los primeros ingresos: _____

[] El proyecto permitirá una reducción significativa de costos.

- Tipo de costos que se reducirán: _____
- Estimación de reducción anual (ARS): _____
- A partir de qué momento se espera el impacto: _____

Importante: Al menos una de estas opciones debe ser completada para reflejar la rentabilidad del proyecto, conforme a los criterios técnicos de evaluación.

4. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- ¿Cómo se sostendrá económicamente el proyecto una vez finalizado el financiamiento?
Breve descripción: _____
- ¿Qué recursos o acuerdos garantizarán su continuidad? Breve descripción:

5. OBSERVACIONES O ACLARACIONES ADICIONALES

Documentación adicional opcional:

- Si la entidad dispone de análisis financiero propio, puede adjuntarlo como complemento.
- No se requiere acompañar un estudio económico formal.

ANEXO I

**FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO
“SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN”**

CONVOCATORIA “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO 3”

1. ANTECEDENTES DEL CONSULTOR/A O CAPACITADOR/A PROPUESTO/A

a) Datos generales

- Nombre completo: _____
- Especialidad técnica: _____
- Experiencia en el área: _____ años
- ¿Cuenta con experiencia en proyectos similares? [] Sí [] No

b) Experiencia profesional relevante (máx. 5 líneas):

c) Clientes anteriores y referencias (al menos 2):

Cliente / Empresa	Proyecto realizado	Año	Teléfono / email de referencia

Adjuntar CV del consultor/a propuesto/a (obligatorio).

2. PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO

a) Tema y objetivos del servicio:

- Tema: _____
- Objetivos generales: _____

b) Enfoque técnico y metodología propuesta (resumen breve):

c) Enfoque comercial y de escalamiento (¿cómo impacta en la rentabilidad y proyección del sector?):

d) Organización del equipo y responsabilidades:

- Consultor/a principal: _____
- Otros integrantes del equipo (si los hay): _____

e) Plan de trabajo resumido:

Actividad principal	Duración estimada	Entregables previstos
